



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 610

DALCAHUE, 15 de febrero de 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Según consta el acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 53 al presupuesto año 2023, en Reunión, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Certificado N° 140 de la Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/diciembre/2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, El certificado de Secretaria Municipal N° 53 con fecha 15/02/2023, la solicitud de aporte ingresada en la oficina de partes con fecha 14/02/2023; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre, presidente de Club deportivo Cabalgata y ecuestre de Pupetra, Rut de la Institución 65.197.041-5 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para transferir la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/CISS/dfss.

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

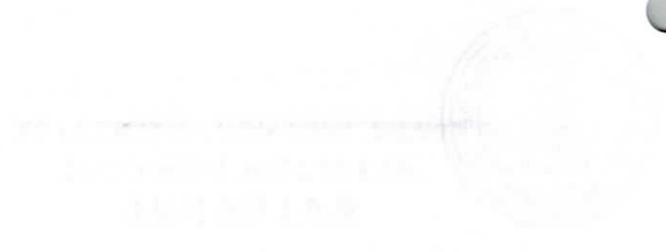
FROM: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RE: [Subject]

NOTE

PLEASE PRINT OR TYPE CLEARLY IN BLOCK LETTERS. DO NOT WRITE IN THE MARGINS. DO NOT SIGN OR WRITE IN THE SPACES PROVIDED FOR THE ADDRESSEE'S USE.

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE



POSTAGE

PAID BY ADDRESSEE



CONVENIO

En Dalcahue a 15 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y Don Miguel Ángel Cárdenas Aguilante, presidente de Club deportivo Cabalgata y ecuestre de Pupetra, con domicilio en Pupetra rural, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al “**CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DE PUPETRA**”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) para costear actividades ecuestres granja educativa, juegos populares, folclor, entre otros especificados en proyecto de aporte adjunto.

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la “**CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DE PUPETRA**”, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de abril de 2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS AGUILANTE
PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO
CABALGATA Y ECUESTRE DE PUPETRA




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

COPIA

En fecha de 12 de mayo de 1955, se recibió de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, la siguiente comunicación:

El Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967, solicita a V. S. se sirva expedir el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, se ha expedido el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967.

En consecuencia, se ha expedido el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967.

En consecuencia, se ha expedido el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967.

En consecuencia, se ha expedido el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967.

En consecuencia, se ha expedido el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967.

En consecuencia, se ha expedido el presente expediente en el nombre de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 17.000, de 1967.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE ESTADO
CABALLERÍA Y FUERZAS ARMADAS
PREMIER E DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA